

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS
TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS EN EXTREMADURA EN 2024**

Índice

| | |
|---|----|
| 1. Introducción | 2 |
| 1.1. Legislación aplicable | 3 |
| 2. Traslados transfronterizos de residuos en Extremadura durante el año 2024 (excluyéndose el tránsito) | 4 |
| 3. Evolución histórica de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura | 11 |
| 4. Inspecciones de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2024 | 13 |

I. Introducción

Se entiende por movimiento transfronterizo la entrada o salida de residuos, destinados a la valorización o eliminación, del territorio nacional, así como el tránsito por el mismo. Incluye la definición los traslados de residuos entre Estados miembros de la Unión Europea (UE), dentro de la misma o con tránsito por terceros países; los importados en la UE de terceros países; los exportados de la UE a terceros países y los traslados en tránsito por la UE, que van de un tercer país a otro.

| Documento de notificación de movimientos transfronterizos/traslados de residuos | | INFORMACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LOS TRASLADOS DE RESIDUOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3, APARTADOS 2 Y 4 | |
|---|--|---|--|
| 1. Exportador - Notificante N° registro: Nombre: _____ Domicilio: _____ Persona de contacto: Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ | | 2. Importador/destinatario Nombre: _____ Dirección: _____ Persona de contacto: Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ | |
| 2. Importador - Destinatario N° registro: Nombre: _____ Domicilio: _____ Persona de contacto: Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ | | 3. Cantidad efectiva: kg: _____ litros: _____ | |
| 3. Transportistas previstos N° registro: Nombre: _____ Domicilio: _____ Persona de contacto: Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ | | 4. Fecha efectiva del traslado: | |
| 4. Operaciones de eliminación / valorización (2): Código D / R (1): _____ Tecnología empleada (6): _____ | | 5a). 1º transportista (7) Nombre: _____ Dirección: _____ Persona de contacto: Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Medio de transporte: _____ Fecha de la transferencia: _____ Firma: _____ | |
| 5. Características físicas (5): | | 5b). 2º transportista Nombre: _____ Dirección: _____ Persona de contacto: Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Medio de transporte: _____ Fecha de la transferencia: _____ Firma: _____ | |
| 6. Operación de valorización (o de eliminación en el caso de los residuos a que se refiere el artículo 3, apartado 4): Código R/Código D: _____ | | 5c). 3º transportista Nombre: _____ Dirección: _____ Persona de contacto: Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____ Medio de transporte: _____ Fecha de la transferencia: _____ Firma: _____ | |
| 7. Instalación de valorización (7): <input type="checkbox"/> Laboratorio <input type="checkbox"/> | | 8. Descripción usual de los residuos: | |
| 8. Países/Estados afectados: | | 9. Operación de valorización (o de eliminación en el caso de los residuos a que se refiere el artículo 3, apartado 4): Código R/Código D: _____ | |
| 9. Países/Estados afectados: | | 10. Identificación de los residuos (completar los códigos correspondientes): i) Basilea Anexo IC ii) OCDE (a) (distrito de: /) iii) Lista CE de residuos: iv) Código nacional: | |
| 10. Países/Estados afectados: | | 11. Países/Estados afectados: | |
| 11. Países/Estados afectados: | | 12. Declaración de la persona que organiza el traslado: Cerifico que, en la medida de mis conocimientos, la información que antecede es completa y exacta. Cerifico asimismo que se han asumido obligaciones contractuales por escrito con el destinatario (este elemento no se exige en el caso de los residuos a que se refiere el artículo 3, apartado 4). Nombre: _____ Fecha: _____ Firma: _____ | |
| 12. Declaración de la persona que organiza el traslado: Cerifico que, en la medida de mis conocimientos, la información que antecede es completa y exacta. Cerifico asimismo que se han asumido obligaciones contractuales por escrito con el destinatario (este elemento no se exige en el caso de los residuos a que se refiere el artículo 3, apartado 4). Nombre: _____ Fecha: _____ Firma: _____ | | 13. Firma en el momento de la recepción de los residuos por el destinatario: Nombre: _____ Fecha: _____ Firma: _____ | |
| 13. Firma en el momento de la recepción de los residuos por el destinatario: Nombre: _____ Fecha: _____ Firma: _____ | | DATOS QUE DEBERÁ COMPLETAR LA INSTALACIÓN DE VALORIZACIÓN O EL LABORATORIO: | |
| 14. Traslado recibido en la instalación de valorización (8) o laboratorio (9): Cantidad recibida: kg: _____ litros: _____ | | 14. Traslado recibido en la instalación de valorización (8) o laboratorio (9): Cantidad recibida: kg: _____ litros: _____ | |

Documentos empleados para los traslados transfronterizos: documento de notificación previa (IA) para traslados sujetos a notificación y autorización previa, y documento Anexo VII para traslados sujetos al procedimiento de información general.

Los traslados transfronterizos de residuos están sujetos a un procedimiento de notificación y autorización previa por escrito cuando estén destinados a operaciones de eliminación y, cuando estando destinados a operaciones de valorización, sea, entre otros, alguno de los siguientes residuos:

- Desechos recogidos de los hogares.
- Residuos resultantes de la incineración de desechos de los hogares.
- Residuos que estén caracterizados como peligrosos por tener alguna característica de peligrosidad (conforme al anexo I de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).
- Residuos contaminados con otros materiales en un grado tal que aumente los riesgos asociados a los residuos, teniendo en cuenta las características de peligrosidad conforme al citado anexo I, o que impida la valorización de los residuos de manera medioambientalmente correcta.

- Otros residuos que, no siendo peligrosos se encuentran en la lista ámbar del Convenio de Basilea.

El resto de los residuos están sujetos a los requisitos de información general, sin autorización previa, cuando la cantidad trasladada sobrepase los 20 kg.

Finalmente cabe señalar que están prohibidos los traslados transfronterizos de los residuos que se encuentran en la lista roja del Convenio de Basilea.

I.1. Legislación aplicable

Las normas que regulan los movimientos transfronterizos de residuos son las siguientes:

- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.
- Reglamento (UE) 2024/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a los traslados de residuos, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1257/2013 y (UE) 2020/1056, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1013/2006. Aunque este nuevo Reglamento se encuentra en vigor, en la mayoría de su contenido no será aplicable hasta el 21/05/2026 (conforme a lo previsto en el art. 86, entrada en vigor y aplicación).
- Reglamento (CE) N.º 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre traslados de residuos. Aunque este Reglamento está derogado por el anteriormente expuesto, la mayoría de sus disposiciones son aplicables hasta el 21/05/2026.
- Reglamento (CE) N.º 660/2014 del 14 de mayo de 2014 que modifica el Reglamento N.º 1013/2006 relativo al traslado de residuos.
- Reglamento (CE) N.º 1418/2007 relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III ó IIIA del reglamento (CE) N.º 1013/2006. Consolidado 04/07/2014
- Reglamento (UE) N.º 2022/520 de la Comisión de 31 de marzo de 2022 por el que se modifica el Reglamento (CE) N.º 1418/2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) N.º 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos
- Reglamento de ejecución (UE) N.º 2016/1245 de la comisión de 28 de julio de 2016

Dichos reglamentos establecen procedimientos y regímenes de control para el traslado de residuos, en función del origen, el destino y la ruta de traslado, del tipo de residuo trasladado y del tipo de tratamiento que vaya a aplicarse a los residuos en destino.

A su vez, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, regula el régimen competencial a los efectos de inspección, ejecución, estadística y planificación de los traslados transfronterizos de residuos, recayendo sobre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la competencia sobre el traslado de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, y sobre las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas cuando el origen o destino del traslado de residuos sea desde o hacia países de la UE, con el fin de lograr un óptimo grado de cumplimiento de la legislación.

El día 24 de abril de 2019 se firmó un Convenio para la encomienda de gestión del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de determinadas acciones de apoyo a las funciones de inspección de los traslados de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, que aun siendo competencia exclusiva del MITERD, al no disponer éste de medios técnicos idóneos para su desempeño, señala que resulta más idóneo por razones de eficacia que dichas actuaciones sean realizadas por el personal de inspección dependiente de la Comunidad Autónoma.

Con el mismo ámbito territorial, se incluyen en el citado Convenio los peritajes que los servicios de aduanas soliciten a efectos de la aplicación del Reglamento (CE) 1013/2006, de 14 de junio, de traslados de residuos, en relación con las decisiones de autorización de los regímenes de importación, exportación y tránsito.

La encomienda de gestión no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del MITERD dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

2. Traslados transfronterizos de residuos en Extremadura durante el año 2024 (excluyéndose el tránsito).

En lo que respecta a las importaciones de residuos con destino a Extremadura sujetas al procedimiento de notificación y autorización previa, durante el año 2024 se han trasladado un total de 705,508 toneladas de residuos, según el desglose mostrado en la siguiente tabla.

| Traslados transfronterizos de residuos con destino a Extremadura sujetos al procedimiento de notificación y autorización previas (IMPORTACIONES 2024) | | | | |
|---|--|---------------------------------------|--------------|----------------|
| Código LER | Descripción LER | Operación de tratamiento ¹ | Cantidad (t) | Origen |
| 060204* | Hidróxido potásico e hidróxido sódico | R13 | 1,5 | GIBRALTAR (UK) |
| 150110* | Envases que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas | R03 | 331,51 | GIBRALTAR (UK) |
| 150202* | Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas. | R13 | 18,498 | GIBRALTAR (UK) |

¹ Operaciones de tratamiento:

R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes.

R12 Tratamiento previo, como desmontaje, clasificación, trituración, fragmentación, separación, etc...

R13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).

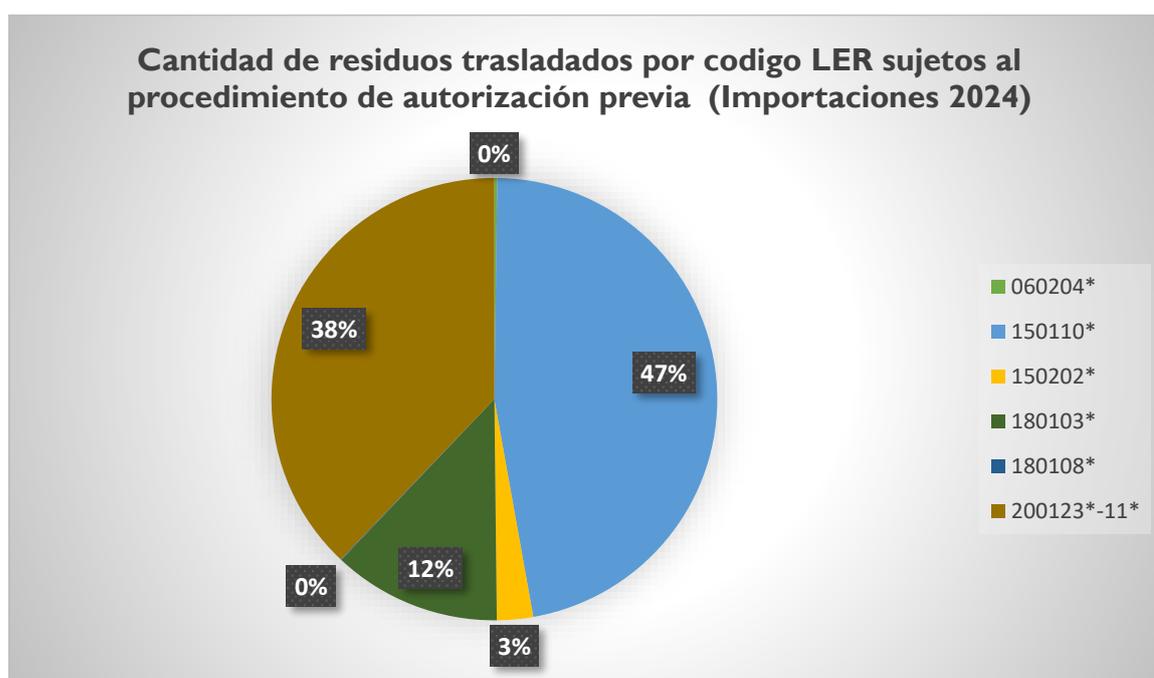
D15 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de D1 a D14 excluido el almacenamiento temporal en espera de recogida en el lugar donde se produjo el residuo.

| | | | | |
|------------------|--|-----|----------------|----------------|
| 180103* | Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones. | R03 | 86,2 | GIBRALTAR (UK) |
| 180108* | Medicamentos citotóxicos y citostáticos | D15 | 0,4 | GIBRALTAR (UK) |
| 200123*-11* | Aparatos de intercambio de temperatura con HFC, HCFC, HC, NH3 | R12 | 267,4 | PORTUGAL |
| TOTAL (t) | | | 705,508 | |

Cabe destacar las importaciones de residuos peligrosos a las instalaciones de los gestores de residuos siguientes:

- Interlun, S.L., situada en el término municipal de Cáceres, que ha recepcionado durante el año 2024 residuos de envases contaminados (con un incremento significativo respecto al 2023), hidróxido potásico e hidróxido sódico, absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas, residuos sanitarios infecciosos y residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos procedentes, de Reino Unido (Gibraltar).
- Movilex Recycling España, S.L., en Lobón (Badajoz), que ha importado residuos de aparatos de intercambio de temperatura con HFC, HCFC, HC, NH3, procedentes de Portugal.

Durante el año 2024 ha disminuido algo la cantidad de residuos importados respecto al año 2023, sometidos al procedimiento de notificación y autorización previa, destacando una reducción en la importación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de Portugal.



Respecto a los traslados transfronterizos de residuos con destino a instalaciones de Extremadura sujetos al procedimiento de información general efectuados durante 2024, estos han sido elevados, alcanzando la cifra de 355.468,05 toneladas, algo inferior al año 2023, que fue de 469.304 toneladas, pero superior al año 2022, que fue de 272.743 toneladas.

El 90,76% de todos estos residuos no peligrosos han procedido de estados miembros de la Unión Europea, destacando, como otros años, el vecino Portugal con aproximadamente un 83% del total de los residuos procedentes de la Unión Europea. Los otros países de los cuales recibimos residuos por orden de mayor a menor cuantía son: Francia, Alemania, Reino Unido, EEUU, Canadá, Singapur, Israel, Emiratos Árabes Unidos y Suiza.

Unas 318.610,3 toneladas de los residuos importados son residuos de metales (incluidos vehículos descontaminados al final de su vida útil), lo que ha supuesto aproximadamente el 90% de estos intercambios. La mayoría de los metales férricos se han destinado a las instalaciones que la empresa Siderúrgica Balboa, S.A. tiene en Jerez de los Caballeros (Badajoz), siendo los metales no ferrosos destinados principalmente a la fábrica de Aluminios del Maestro, S.A. ubicada en Villafranca de los Barros (Badajoz).

El resto de los traslados transfronterizos de residuos, sujetos al procedimiento de información general, se corresponden básicamente con plástico PET destinado a la planta de reciclaje de Extremadura Torrepet, S.L. en Torremejía (Badajoz), y a residuos de envases de vidrio para la planta de reciclaje situada en Villafranca de los Barros (Badajoz), propiedad de la empresa BA-Vidrio Distribución y Comercialización de Envases de Vidrio, S.A.

| Traslados transfronterizos de residuos con destino en instalaciones de Extremadura sujetos al procedimiento de información general (IMPORTACIONES 2024) | | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------------|------------------------|
| Código LER | Descripción LER | Operación de tratamiento | Cantidad (t) | Origen |
| 120101 | Limaduras y virutas de metales férricos | R0401 | 248,81 | PORTUGAL |
| 160106 | Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos | R0401 | 19843,151 | PORTUGAL |
| 160106 | Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos | R0401 | 1464,67 | UK |
| 170402 | Aluminio | R04 | 4473 | EEUU |
| 170402 | Aluminio | R04 | 71 | EMIRATOS ÁRABES UNIDOS |
| 170402 | Aluminio | R04 | 2113 | CANADÁ |
| 170402 | Aluminio | R04 | 314 | HONG KONG |
| 170402 | Aluminio | R04 | 2207 | SINGAPUR |
| 170405 | Hierro y acero | R0401 | 101245,2 | PORTUGAL |
| 170405 | Hierro y acero | R0401 | 24,640 | FRANCIA |
| 180109 | Medicamentos distintos de los especificados en el código 180108 | R13 | 0,6 | GIBRALTAR (UK) |
| 191001 | Residuos de hierro y acero. | R0401 | 28077,27 | PORTUGAL |
| 191001 | Residuos de hierro y acero | R0401 | 33760,82 | FRANCIA |

| | | | | |
|--------------|----------------------------|-------|-------------------|----------|
| 191001 | Residuos de hierro y acero | R0401 | 4231,714 | ALEMANIA |
| 191001 | Residuos de hierro y acero | R0401 | 5496,48 | UK |
| 191202 | Metales férricos | R0401 | 83910,53 | PORTUGAL |
| 191202 | Metales férricos | R0401 | 5506,678 | FRANCIA |
| 191202 | Metales férricos | R0401 | 9647,347 | ALEMANIA |
| 191202 | Metales férricos | R0401 | 14078,968 | UK |
| 191203 | Metales no férricos | R04 | 61 | SUIZA |
| 191203 | Metales no férricos | R04 | 417 | UK |
| 191203 | Metales no férricos | R04 | 1418 | PORTUGAL |
| 191204 | Plástico y caucho | R03 | 42,34 | FRANCIA |
| 191204 | Plástico y caucho | R03 | 1700,37 | UK |
| 191205 | Vidrio | R05 | 34007,5 | PORTUGAL |
| 200139 | Plásticos | R03 | 663,82 | FRANCIA |
| 200139 | Plásticos | R03 | 443,14 | ISRAEL |
| TOTAL | | | 355.468,05 | |



Los traslados transfronterizos de residuos efectuados durante 2024 con origen en instalaciones de Extremadura sujetos al procedimiento de información general han sido más escasos que las importaciones y más bajos que los años precedentes. La cantidad total de residuos con origen

Extremadura exportados es de 14.070,40 toneladas, destacando el envío de 5.803,72 toneladas de residuos de metales férreos a Portugal, el 41,2% de las exportaciones.

Como otros años, la cantidad de residuos trasladados a Portugal ha sido la más significativa, 10.136 toneladas, siendo muy inferiores las enviadas a Francia (1.246 toneladas), Malasia (1.219 toneladas), Pakistán (575,5 toneladas), Irlanda (336,3 toneladas), Bélgica (335,1 toneladas) e India (264,7 toneladas), por el orden descrito de mayor a menor.

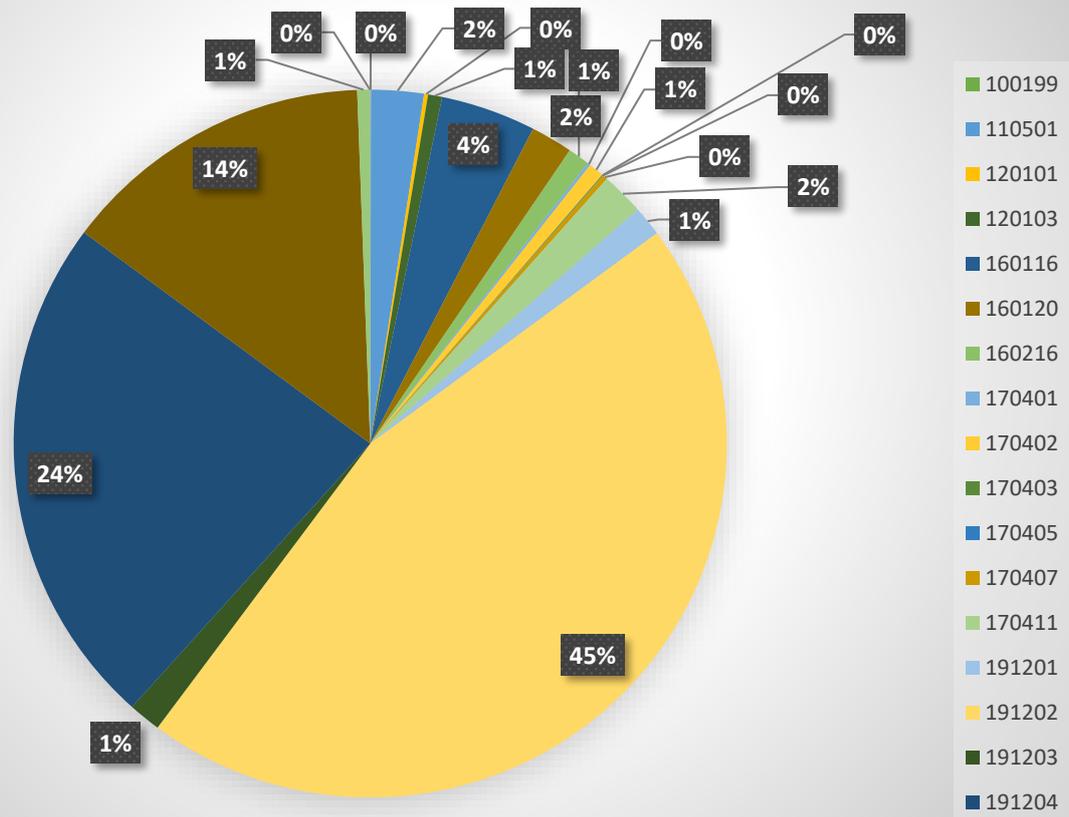
Aparte del plástico y el caucho enviado a Malasia, Portugal, Irlanda y Francia para su reciclaje, estas exportaciones se han centrado fundamentalmente en el envío de residuos de metales, vidrio, envases y residuos de equipos eléctricos y electrónicos a Portugal.

| Traslados transfronterizos de residuos con origen en instalaciones de Extremadura sujetos al procedimiento de información general (EXPORTACIONES 2024) | | | | |
|---|---|-----------------------------------|---------------------|----------------|
| Código LER | Descripción LER | Operación de tratamiento I | Cantidad (t) | Destino |
| 100199 | Residuos no especificados en otra categoría | R13 | 4,97 | PORTUGAL |
| 110501 | Matas de galvanización | R4 | 335,10 | BÉLGICA |
| 120101 | Limaduras y virutas de metales férreos | R4 | 25,44 | PORTUGAL |
| 120103 | Limaduras de virutas de metales no férreos | R4 | 89,75 | PORTUGAL |
| 160116 | Depósitos para gases licuados | R12 | 607 | PORTUGAL |
| 160120 | Vidrio | R5 | 268,02 | PORTUGAL |
| 160216 | Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 160305 | R12 | 134,99 | PORTUGAL |
| 160216 | Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 160215 | R12 | 4,21 | PAKISTAN |
| 170401 | Cobre, bronce, latón | R4 | 19,07 | PORTUGAL |
| 170402 | Aluminio | R4 | 98,12 | PORTUGAL |
| 170403 | Plomo | R4 | 6,13 | PORTUGAL |
| 170405 | Hierro y acero | R4 | 1,06 | PORTUGAL |
| 170407 | Metales mezclados | R4 | 30,91 | PORTUGAL |

| | | | | |
|--------------|--|---------|------------------|----------|
| 170411 | Cables distintos de os especificados en el código 170410 | R4 | 156,01 | PORTUGAL |
| 170411 | Cables distintos de os especificados en el código 170410 | R12 | 119,47 | INDIA |
| 191201 | Papel y cartón | R03 | 191,42 | PORTUGAL |
| 191202 | Metales férreos | R4 | 5722,48 | PORTUGAL |
| 191202 | Metales férreos | R13 | 41,11 | PORTUGAL |
| 191202 | Metales férreos | R12 | 571,27 | PAKISTAN |
| 191202 | Metales férreos | R12 | 40,13 | PORTUGAL |
| 191203 | Metales no férreos | R12 | 145,17 | INDIA |
| 191203 | Metales no férreos | R12 | 61,53 | PORTUGAL |
| 191204 | Plástico y caucho | R12 | 993,60 | MALASIA |
| 191204 | Plástico y caucho | R12 | 63,31 | PORTUGAL |
| 191204 | Plástico y caucho | R1 y R5 | 220,30 | PORTUGAL |
| 191204 | Plástico y caucho | R3 | 225 | MALASIA |
| 191204 | Plástico y caucho | R3 | 336,25 | IRLANDA |
| 191204 | Plástico y caucho | R3 | 226,37 | PORTUGAL |
| 191204 | Plástico y caucho | R05 | 1245,8 | FRANCIA |
| 191205 | Vidrio | R5 | 2004,12 | PORTUGAL |
| 200136 | Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 200121, 200123 y 200135 | R12 | 79,14 | PORTUGAL |
| 200140 | Metales | R13 | 3,15 | PORTUGAL |
| TOTAL | | | 14.070,40 | |

Por último, en cuanto a los traslados transfronterizos de residuos efectuados durante 2024 con origen en instalaciones de Extremadura sujetos al procedimiento de notificación y autorización previa, han alcanzado un total 711,66 toneladas; de las cuales 126,36 toneladas de residuos han correspondido a residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos enviados a una incineradora situada en Portugal, 502,4 toneladas de RAEE enviados a Portugal y 82,9 toneladas de otros residuos de reacción y destilación enviados a Francia.

Cantidad de residuos trasladados por código LER sujetos al procedimiento de información general (Exportaciones 2024)



3. Evolución histórica de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura

En resumen, durante el año 2024 han disminuido algo los traslados transfronterizos de residuos importados por el procedimiento de autorización previa así como el de información general respecto al año 2023.

En concreto, se han importado a Extremadura aproximadamente 355.468 toneladas de residuos no peligrosos sujetos al procedimiento de información general, y 705 toneladas de residuos peligrosos sujetos al procedimiento de notificación y autorización previa.

| IMPORTACIONES DE RESIDUOS 2017-2024 | | |
|--|--|--|
| Año | Procedimiento autorización previa (t) | Procedimiento información general (t) |
| 2017 | 655 | 745.811 |
| 2018 | 130 | 758.310 |
| 2019 | 69 | 366.993 |
| 2020 | 532 | 246.847 |
| 2021 | 4.597 | 454.659 |
| 2022 | 1.671 | 272.743 |
| 2023 | 786 | 469.304 |
| 2024 | 705 | 355.468 |

Unas 318.610,3 toneladas de los residuos importados son residuos de metales (incluidos vehículos descontaminados al final de su vida útil), lo que ha supuesto aproximadamente el 90% de estos intercambios. La mayoría de los metales férricos se han destinado a las instalaciones que la empresa Siderúrgica Balboa, S.A. tiene en Jerez de los Caballeros (Badajoz), siendo los metales no ferrosos destinados principalmente a la fábrica de Aluminios del Maestre, S.A. ubicada en Villafranca de los Barros (Badajoz).

El 90,76% de todos estos residuos no peligrosos han procedido de estados miembros de la Unión Europea, destacando, un año más, Portugal con aproximadamente un 83% del total de los residuos procedentes de la Unión Europea. Los otros países de los cuales recibimos residuos por orden de mayor a menor cuantía son: Francia, Alemania, Reino Unido, EEUU, Canadá, Singapur, Israel, Emiratos Árabes Unidos y Suiza.

Durante el año 2024 ha disminuido algo la cantidad de residuos importados respecto al año 2023, sometidos al procedimiento de notificación y autorización previa, destacando una reducción en la importación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de Portugal.



En el lado de las exportaciones de residuos sujetos al procedimiento de información general, durante el año 2024 los traslados transfronterizos de residuos con origen en instalaciones de Extremadura han sido más escasos que las importaciones y más bajos que los años precedentes. La cantidad total de residuos con origen Extremadura exportados es de 14.070,40 toneladas, destacando el envío de 5.804 toneladas de residuos de metales férreos a Portugal, el 41,2% de las exportaciones.

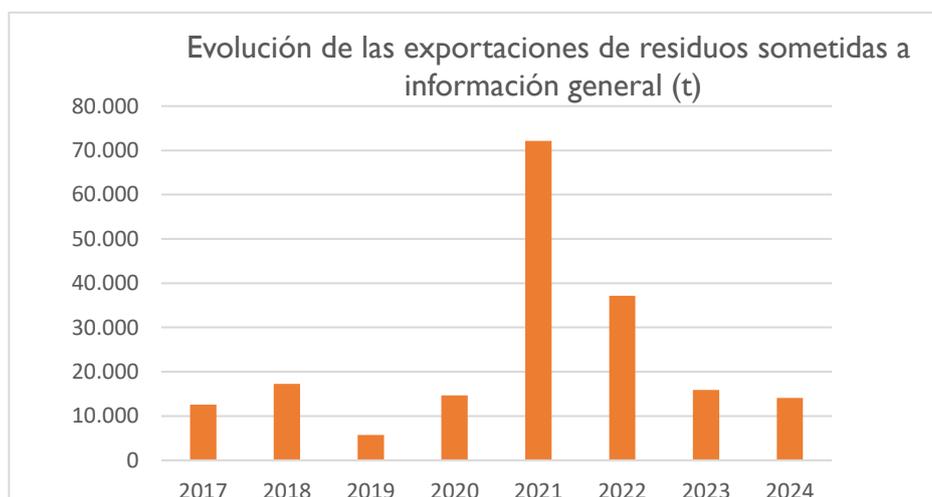
| EXPORTACIONES DE RESIDUOS 2017-2025 | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Año | Procedimiento autorización previa (t) | Procedimiento información general (t) |
| 2017 | 0 | 12.610 |
| 2018 | 0 | 17.289 |
| 2019 | 0 | 5.717 |
| 2020 | 6 | 14.702 |
| 2021 | 110 | 72.140 |
| 2022 | 213 | 37.157 |
| 2023 | 504 | 15.921 |
| 2024 | 711 | 14.070 |

Como otros años, la cantidad de residuos trasladados a Portugal ha sido la más significativa, 10.136 toneladas, siendo muy inferiores las enviadas a Francia (1.246 toneladas), Malasia (1.219

toneladas), Pakistán (575,5 toneladas), Irlanda (336,3 toneladas), Bélgica (335,1 toneladas) e India (264,7 toneladas), por el orden descrito de mayor a menor.

Aparte del plástico y el caucho enviado a Malasia, Portugal, Irlanda y Francia para su reciclaje, estas exportaciones se han centrado fundamentalmente en el envío de residuos de metales, vidrio, envases y residuos de equipos eléctricos y electrónicos a Portugal.

Y respecto a las exportaciones de residuos sujetos al procedimiento de notificación y autorización previa, han alcanzado un total 711,66 toneladas; de las cuales 126,36 toneladas de residuos han correspondido a residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos enviados a una incineradora situada en Portugal, 502,4 toneladas de RAEE enviados a Portugal y 82,9 toneladas de otros residuos de reacción y destilación enviados a Francia.



4. Inspecciones de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2024.

Habiéndose detectado divergencias y lagunas en la ejecución y en las inspecciones llevadas a cabo por las autoridades competentes, se publicó el Reglamento (UE) n.º 660/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 relativo a los traslados de residuos, el cual establece que a más tardar el 1 de enero de 2017, los Estados miembros garantizarán que se han establecido, para la totalidad de su territorio geográfico, uno o más planes de inspección basados en una evaluación de riesgos que abarque flujos de residuos y fuentes de traslados ilícitos específicos y tenga en cuenta, cuando proceda y se disponga de ellos, los datos recibidos por los servicios de información, tales como datos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas.

Dicha evaluación de riesgos tendrá, entre otros, el objetivo de determinar el número mínimo de inspecciones exigidas, incluidos los controles físicos en establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.

Con fecha 22 de diciembre de 2016 se aprobó el primer Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2017-2019, dicho plan

fue actualizado para los periodos 2020-2022 y, posteriormente, 2023-2025 por la Dirección General de Sostenibilidad.

En el marco del Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2023-2025, se ha desarrollado el Programa de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos 2024.

Tanto el Plan como el Programa de Inspección, vigentes durante el 2024, se dirigen a controlar e inspeccionar los traslados de residuos entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y los países miembros de la Unión Europea, con base en el reparto competencial establecido por el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que se puedan derivar del “*Convenio para la encomienda de gestión del Ministerio para la Transición Ecológica a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de las inspecciones de traslados de residuos desde o hacia terceros países en el territorio de la comunidad autónoma*”, publicado en el BOE del día 19 de junio de 2019. Si bien, durante el año 2024 no se ha solicitado por parte del MITERD acciones de apoyo a las funciones de inspección de los traslados transfronterizos de residuos.

El Programa de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos 2024 previó la realización durante dicho año de 11 inspecciones programadas a instalaciones, inspecciones programadas en tránsito juntamente con el SEPRONA en el marco de la denominada Operación AUGIAS, así como la realización de inspecciones no programadas cuando se produjeran incidentes imprevistos que lo requiriesen, conforme a las prioridades establecidas mediante un análisis de riesgo.

Se han efectuado las 11 inspecciones programadas a instalaciones y 2 inspecciones en tránsito en colaboración con el SEPRONA de la Guardia Civil, en la autovía A-5, punto kilométrico 405, en el término municipal de Badajoz, frontera entre España y Portugal.

Respecto a las inspecciones programadas a las instalaciones, los resultados han sido diez satisfactorios y uno adecuado, constatándose incumplimientos poco relevantes: deficiencias documentales relacionadas con los anexos VII en los que en algún caso no figuraban rellenas las casillas 12, 13 ó 14 y la presencia momentánea de residuos peligrosos en ubicaciones sin cubierta a la espera de su clasificación para su introducción en la nave.

En cuanto a las inspecciones en tránsito no se han detectado incumplimientos de la legislación de traslados transfronterizos, pues ninguno de los vehículos revisados transportaba residuos.

Instalaciones inspeccionadas en Extremadura durante 2024

| Instalaciones inspeccionadas | Población |
|---|---------------------------|
| A. G. Siderúrgica Balboa, S.A. | Jerez de los Caballeros |
| Interlun, S.L. | Cáceres |
| Cerexsal, S.L. | Badajoz |
| Extremadura Torrepet, S.L. | Torremejía |
| Hierros Díaz, S.A. | Plasencia |
| BA- Vidrio Distribución y Comercialización de Envases, S.A. | Villafranca de los Barros |
| Movilex Recycling España S.L. | Lobón |

| | |
|---|---------------------------|
| Soluciones Extremeñas de Recuperación, S.L. | Sierra de Fuentes |
| Aluminios del Maestro S.A. | Villafranca de los Barros |
| BA- Glass Spain, S.A.U. | Villafranca de los Barros |
| Galvacolor Jerez S.L. | Jerez de los Caballeros |

Inspecciones de tránsito efectuadas en colaboración con el SEPRONA en 2024

| Lugar de inspección | Fecha | Vehículos parados | Vehículos con residuos | Observaciones |
|--|---------------------|-------------------|------------------------|---------------|
| Autovía A-5, P.K. 405, frontera entre España y Portugal. Término municipal de Badajoz. Sentido entrada a España. | 25 de abril de 2024 | 6 camiones | 0 | N/P |
| Autovía A-5, P.K. 405, frontera entre España y Portugal. Término municipal de Badajoz. Sentido entrada a España. | 27 de junio de 2024 | 9 camiones | 0 | N/P |

El procedimiento de inspección en tránsito en la autovía A-5 ha consistido en establecer un control de tráfico por parte del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), parando a todos los vehículos pesados que cruzaban en ese momento la frontera desde Portugal a España, revisión de la mercancía, y comprobación documental en caso de que la carga transportada fuera residuo. De tratarse de un transporte transfronterizo de residuos se revisarían los preceptivos documentos de acompañamiento por parte de los técnicos funcionarios del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Extremadura con apoyo técnico del personal de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U.



Por último, dejamos constancia de que durante el año 2024 no se ha tenido conocimiento de casos que dieran lugar a inspecciones de traslados transfronterizos de residuos no programadas, asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales o aduaneras.